



Discriminación contra las mujeres

Ley de Acceso de las mujeres
a una vida libre de violencia



La prevención



Violencia contra las mujeres



Casas de Emergencia y Centros de Refugio



Empoderamiento



La Atención



Derechos de las mujeres víctimas de violencia



Acceso a la Justicia



Violencia contra las mujeres

Es toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.

Para más información consulta www.generosaludreproductiva.gob.mx/prevencion.php?id_rubrique=77

La prevención

Es el conjunto de acciones que deben llevar a cabo las dependencias y entidades del Distrito Federal para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado. De la misma manera, incluye las acciones que promuevan el empoderamiento de las mujeres.

Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Discriminación contra las mujeres

Es toda distinción, exclusión o restricción que sufrimos las mujeres por nuestro género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, etnia, nacionalidad, religión, opinión, identidad, orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra nuestra dignidad humana, que tenga por objeto afectar o anular el ejercicio de nuestros derechos.

La Atención

Consiste en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para el empoderamiento y desarrollo integral de las potencialidades. Para ello, el personal que atiende a las mujeres víctimas de violencia deberá:

Considerar las necesidades derivadas de la situación de violencia, tales como la sanitaria, psicosocial, laboral, orientación y representación jurídica, albergue y seguridad, patrimonial y económica;

Garantizar el acceso a los servicios integrales;

Respetar los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia;

Brindar apoyo inmediato y eficaz a las mujeres en situación de riesgo o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos; y

Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de hacer uso indebido de la fuerza, de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes en contra de las mujeres.

Para más información puedes consultar www.equidad.org.mx

Empoderamiento

Las mujeres tenemos derecho a vivir libres de violencia, es decir, a ser tratadas con respeto a nuestra integridad y dignidad humana. Tenemos derecho a decidir sobre nuestra vida, sexualidad y nuestro cuerpo; a esa libertad de decisión se le conoce como autonomía.

El empoderamiento es el proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías.

Para más información sobre los derechos de las mujeres consulta http://www.unifem.org.mx/cms/index.php?option=com_content&task=view&id=33 o llama al 018002280092.

Casas de Emergencia y Centros de Refugio

Las Casas de Emergencia son estancias acondicionadas para recibir a las mujeres víctimas de violencia y a las víctimas indirectas que operan las 24 horas del día los 365 días del año. Pueden ingresar las mujeres y sus hijas e hijos de cualquier edad, o cualquier persona que dependa de ella. El período de estancia es de menos de 3 días. De ser necesario se canalizará a un albergue.

Los Centros de Refugio son lugares temporales de seguridad para la víctima y víctimas indirectas, funcionan 24 horas los 365 días del año. La permanencia en el lugar será mientras siga la inestabilidad física y/o psicológica o el riesgo para la víctima directa y las indirectas.

Para más información llama al 018009112511, 53455248, 53455249, 52009632 y al 52009633.

Acceso a la Justicia

Es el conjunto de acciones jurídicas que deben realizar las dependencias y entidades del Distrito Federal para hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las mujeres en los ámbitos civil, familiar y penal. Incluye, entre otros:

1. Implementar de manera pronta y eficaz medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, para salvaguardar su integridad física y psíquica, así como su patrimonio, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad.
2. Acompañar y representar a las víctimas en los procedimientos en que participen, con el fin de que sean sancionados los actos de violencia cometidos en su contra, así como para hacer efectiva la reparación del daño.
3. Brindar acciones integrales que tiendan a disminuir los efectos de la violencia contra las mujeres y evitar la violencia institucional.

Para más información consulta la ley en: www.inmujeres.gob.mx/lftaipg/XIV/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

La información está basada en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F.

Derechos de las mujeres víctimas de violencia

- Ser tratadas con respeto a nuestra integridad y al ejercicio pleno de nuestros derechos
- Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo nuestra seguridad
- Recibir información veraz y suficiente que nos permita decidir sobre las opciones de atención
- Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita
- Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico
- Acudir y ser recibidas con nuestros hijos e hijas, en los casos de violencia familiar, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio destinados para tal fin
- Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación
- Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.